



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 062-2024-MDSM/GAF

San Marcos, 25 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente Administrativo N° 2413750 que contiene el INFORME N° 1542-2024-MDSM/GAF/SGA de fecha 21 de marzo de 2024, sobre la DÉCIMA SEGUNDA modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II, del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipales, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativos Generales aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros Órganos de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio de 2023, se resuelve desconcentrar y delegar, las facultades administrativas a la Oficina General de Administración; cuyo Artículo Primero, en el numeral 1.2. literal c) señala: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la municipalidad y sus modificaciones, así como efectuar la evaluación semestral del mismo".

Que, mediante el numeral 6.2. del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, de fecha 31 de diciembre de 2018, se dispone: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Así mismo, en el numeral 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

Que, de acuerdo al numeral 6.1 del capítulo VI de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones - PAC", concordante con el numeral 15.2 del Art. 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley y no, y de la fuente de financiamiento.

Que, mediante los numerales 7.6.1 y 7.6.2 de la Directiva en mención, el PAC podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se delegó la aprobación de la modificación del PAC.

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- Plan Anual de Contrataciones, dispone en su literal c) del numeral 7.2 que el PAC debe contener los procedimientos de selección declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo.

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- Plan Anual de Contrataciones establece en el numeral 7.6.1 Luego de aprobada, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Así mismo, en el numeral 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

Que, En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal Web del SEACE.

Que, de acuerdo al numeral 6.3 del acápite VI "Disposiciones Generales": "El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar".



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 147-2023, de fecha 20 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San MARCOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024.

Que, mediante el INFORME N° 1542-2024-MDSM/GAF/SGA de fecha 21 de marzo de 2024, el Sub Gerente de Abastecimiento, Mg. Erik Eduardo Cribillero Depaz solicita la duodécima modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2024, a fin de incluir nueve (09) procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2024; bajo emisión de acto resolutivo, de acuerdo a las facultades que corresponden a la Gerencia de la Oficina General de Administración.

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM-HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022; delegación de facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio de 2023 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la DÉCIMA SEGUNDA modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Marcos para el ejercicio fiscal 2024, a fin de incluir nueve (09) procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, conforme se detalla en el siguiente listado:



N°	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO
1	Elaboracion del expediente tecnico	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA PARTE ALTA HASTA LA PARTE BAJA EN EL CASERIO DE PACASH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI N° 2363485	S/ 88,199.10	Adjudicacion simplificada
2	Elaboracion del expediente tecnico	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA QUE UNE LOS SECTORES DE MOSNA CENTRO, MOSNA ALTO, RAYAMPATAC Y HUANCAPAMPA DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI 2620611	S/ 100,000.00	Adjudicacion simplificada
3	Elaboracion del expediente tecnico	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI 2612860	S/ 83,136.90	Adjudicacion simplificada
4	Elaboracion del expediente tecnico	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DE AYARAGRA HASTA LA LAGUNA PARARACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI 2621476	S/ 72,602.92	Adjudicacion simplificada





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5	SERVICIOS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA CONTRATACION DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTOS FISICOS Y VIRTUALES PARA EL USO PRIVADO y/O ACCESO DEDICADO A INTERNET DE 100 MBPS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH	SI	78,000.00	Adjudicacion simplificada
6	Supervision de obra	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA LA SEGURIDAD INTEGRAL DE LA GESTION HIDRICA EN LAS COCHAS DE LA MICROCUENCA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2540254	SI	115,119.62	Adjudicacion simplificada
7	Supervision de obra	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE Transitabilidad EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERIO DE HUANCA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, REGION DE ANCASH	SI	56,087.98	Adjudicacion simplificada
8	BIENES	ADQUISICION DE UNA MAQUINA FORMADORA DE TECHO DE ALUZINC TR4 - TR5 PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL TALLER DE ESTRUCTURA METALICAS DE LA EMPRESA LUCERO INGENIEROS S.A.C DEL CENTRO POBLADO LAMERCED DE GAUCHO, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, REGION DE ANCASH"	SI	102,591.00	Adjudicacion simplificada
9	Supervision de obra	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE Transitabilidad EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERIO DE HUANCA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, REGION DE ANCASH	SI	56,087.98	Adjudicacion simplificada



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Abastecimiento, que la presente resolución sea publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE del OSCE en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina de Tecnologías de Información para su publicación, dentro del plazo referido en el artículo precedente, en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH



LIC. ONORIO D. VILLANUEVA RODRIGUEZ
Gerente de la Oficina General de Administración

Exp. 2413750.002
C/c Archivo